

DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Notas a los Estados Financieros

c) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Al 31 de diciembre de 2021

Autorización e Historia	
a) Fecha de creación del Ente	El Sistema para el desarrollo integral de la familia de Chihuahua es un organismo público descentralizado que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio según su decreto de creación No. 499/77 publicado en el periódico oficial del estado en fecha 04 mayo 1977
b) Principales cambios en su estructura	Reformado mediante decreto 644/09 II, publicado en el periódico oficial del estado en fecha 28 de octubre 2009, mismo que da origen a la Ley de Asistencia Social Pública y Privada para el Estado de Chihuahua, estableciendo en el capítulo VI, artículo 24 su denominación como Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, identificado legalmente con la denominación "DIF ESTATAL"
Organización y Objeto Social	
a) Objeto social	Siendo el DIF Estatal un organismo público descentralizado del ejecutivo del estado que si bien, se rige en lo general por la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chihuahua y otras varias, su principal instrumento normativo es la Ley de Asistencia Social Pública y Privada para el Estado de Chihuahua que lo define como la entidad rectora de la Asistencia Social y establece sus objetivos, atribuciones, estructura orgánica con sus respectivas facultades, así mismo, determina quienes son las personas sujetas de asistencia social los cuales son la principal población objetivo del organismo.
Mision y Vision	<p>Misión: Organismo garante de la protección y restitución de los derechos de niñas, niños, adolescentes, adultos mayores en situación de abandono, personas con discapacidad y otras personas en situación de vulnerabilidad. Rector de la asistencia social a fin de garantizar los satisfactores necesarios de manera integral a través de herramientas adecuadas para lograr la sustentabilidad de las personas y familias, entendidas como nuestro espacio de paz, apoyo, formación y bienestar.</p> <p>Visión: Somos un organismo que contribuyó a eliminar el sentido del asistencialismo por la atención de la vulneración de los derechos de los sujetos sociales, al satisfacer primero sus necesidades básicas, formación de capacidades para lograr la autosuficiencia y autogestión de las personas, fortaleciendo en ellas su sentido de pertenencia y compromiso hacia su comunidad.</p> <p>Se busca la prevención contra la erosión social, así como la protección y restitución de los derechos elementales de las personas. Para ello se establecen cinco grandes objetivos relacionados con la protección y procuración de restitución de derechos, el fortalecimiento del funcionamiento familiar, la subsidiariedad para el ejercicio de derechos, el acceso a una alimentación suficiente, diversa y nutritiva y la atención rehabilitadora integral; esto para las Niñas, Niños y Adolescentes, personas con Discapacidad, Adultos mayores y demás personas sujetas de asistencia social.</p>

DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Notas a los Estados Financieros

c) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Al 31 de diciembre de 2021

<p>b) Principal actividad</p>	<p>Atender a personas vulnerables del Estado. OBJETIVOS GENERALES DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL 1. Proteger y procurar la restitución integral los derechos que hayan sido vulnerados de los Niñas, Niños y Adolescentes, personas con Discapacidad, Adultos Mayores y Demás personas sujetas de asistencia social. 2. Fortalecer la integración familiar para combatir hechos y circunstancias que limiten y vulneren la cohesión social. 3. Favorecer el desarrollo de capacidades y ejercicio de derechos mediante la subsidiariedad con las personas vulneradas. 4. Incrementar el acceso de las personas a una alimentación suficiente, diversa y nutritiva durante todo el año. 5. Aumentar el acceso a la atención rehabilitadora integral para contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad.</p>
<p>c) Ejercicio fiscal</p>	<p>Enero-Diciembre 2021</p>
<p>d) Régimen jurídico</p>	<p>Organismo Público Descentralizado / Persona Moral con Fines NO Lucrativos</p>
<p>e) Consideraciones Fiscales del ente: revelar el tipo de contribuciones que esté obligado a pagar o retener</p>	<p>Declaración informativa de IVA con la anual de ISR Pago definitivo mensual de IVA, declaración informativa anual de retenciones de ISR por arrendamiento de inmuebles Declaración informativa anual de pagos y retenciones de servicios profesionales. Personas Morales. Impuesto sobre la renta Entero de retención de ISR por servicios profesionales Mensual Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios Declaración de proveedores de IVA.</p>
<p>f) Estructura organizacional básica</p>	<p>De conformidad con el artículo 29 de la Ley de Asistencia Social Pública y Privada para el Estado de Chihuahua se desprende la siguiente estructura organica: Junta de Gobierno, Dirección General, Organo de Vigilancia, Procuraduría de Protección y Centro Estatal de Fortalecimiento Familiar</p>
<p>Bases de Preparación de los Estados Financieros</p>	
<p>Se informará sobre:</p>	
<p>a) Si se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables</p>	<p>Para la elaboración de los Estados Financieros se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.</p>
<p>b) Normatividad aplicada para:</p>	
<p>1. Reconocimiento de la Información Financiera</p>	<p>Ley General de Contabilidad Gubernamental, ACUERDO por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chihuahua. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, Ley de Transparencia y Acceso a La Información Pública del Estado de Chihuahua</p>

DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Notas a los Estados Financieros

c) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Al 31 de diciembre de 2021

<p>c) Postulados básicos</p>	<p>Para la elaboración de los Estados Financieros se aplicaron los siguientes postulados: 1) Sustancia Económica .- ya que reflejar la situación económica contable de las transacciones y genera la información que proporciona los elementos necesarios para una adecuada toma de decisiones, 2) Entes Públicos.- El ente público es establecido por un marco normativo específico, el cual determina sus objetivos, su ámbito de acción y sus limitaciones; con atribuciones para asumir derechos y contraer obligaciones.</p> <p>3) Existencia Permanente.- El sistema contable del ente público se establece considerando que el periodo de vida del mismo es indefinido.,4) Revelación Suficiente.- Los estados y la información financiera deben mostrar amplia y claramente la situación financiera y los resultados del ente público., 5) Importancia Relativa.- La información muestra los aspectos importantes de la entidad que fueron reconocidos contablemente, 6) Registro e Integración Presupuestaria.- El registro presupuestario del ingreso y del egreso en los entes públicos se debe reflejar en la contabilidad, considerando sus efectos patrimoniales y su vinculación con las etapas presupuestarias correspondientes.</p> <p>8) Devengo Contable.- Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa. El ingreso devengado, es el momento contable que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro. El gasto devengado, es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obra pública contratados, 9) Valuación.- El costo histórico de las operaciones corresponde al monto erogado para su adquisición conforme a la documentación contable original justificativa y comprobatoria, o bien a su valor estimado o de avalúo en caso de ser producto de una donación, expropiación, adjudicación o dación en pago; 10) Dualidad Económica.- El ente público debe reconocer en la contabilidad, la representación de las transacciones y algún otro evento que afecte su situación financiera, su composición por los recursos asignados para el logro de sus fines y por sus fuentes, conforme a los derechos y obligaciones. 11) Consistencia.- Ante la existencia de operaciones similares en un ente público, debe corresponder un mismo tratamiento contable, el cual debe permanecer a través del tiempo, en tanto no cambie la esencia económica de las operaciones.</p>
<p>7. Reporte Analítico del Activo</p>	
<p>Debe mostrarse la siguiente información:</p>	
<p>a) Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos</p>	<p>Para las depreciaciones de activos fijos, se utilizan los parametros de estimacion de vida util, porcentajes emitidos por la CONAC</p>
<p>11. Calificaciones Otorgadas</p>	
<p>Informar, tanto del Ente Público como de cualquier transacción realizada, que haya sido sujeta a una calificación crediticia</p>	<p>Evaluación de Control Interno de recursos Federales provenientes del Fondo de Aportaciones Múltiples FAM correspondiente al ejercicio 2020, con una calificación de 89 emitida por la Auditoría Superior de la Federación; así como una calificación preliminar por parte del ICHITAIP correspondiente al ejercicio fiscal 2021 de 98.88</p>

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"



MTRO. GABRIEL EGUIARTE FRUNS
DIRECTOR GENERAL



C.P. PAUL MANUEL FLORES DELGADO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO